

3602-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto N.º 1755-DRPP-2021 de las trece horas con cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se le indicó al partido De Los Trabajadores que, la estructura de Puriscal de la provincia de San José, quedaban pendientes de designar los puestos de: secretario suplente y un delegado territorial suplente, debido a que Stephanie María Bravo Villanueva, cédula de identidad 113780573, fue en ausencia nombrada en esos puestos.

El día cinco de julio del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de Bravo Villanueva, subsanándose así el cantón de Puriscal.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116100521	FABIAN JOSE FERNANDEZ CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
112320739	OLGA VIVIANA FERNANDEZ CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
116230500	JOSE RAMON FALLAS MAYORGA	TESORERO PROPIETARIO
105840831	NOÉ PÉREZ PÉREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113780573	STEPHANIE MARÍA BRAVO VILLANUEVA	SECRETARIO SUPLENTE
113910035	JOSELYN MILENA ABARCA DURÁN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112190336	GERARDO ENRIQUE JIMENEZ BARRIENTOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116100521	FABIAN JOSE FERNANDEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112320739	OLGA VIVIANA FERNANDEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116230500	JOSE RAMON FALLAS MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105840831	NOÉ PÉREZ PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113910035	JOSELYN MILENA ABARCA DURÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780573	STEPHANIE MARÍA BRAVO VILLANUEVA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: (03259, 02773/ 03123, 02521 / 9699, 7962, 9384, 7918 / 7775, 6445 / 12251, 10226) - 2021